

7149

Marcos Paz,

VISTO:

29 DIC 2023

La facultad conferida al Departamento Ejecutivo según el Art. 119.
La Ley Orgánica de las Municipalidades
Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial N° 2980/00

CONSIDERANDO:

Que con respecto a las ampliaciones o creaciones de partida que se financien con recursos afectados. Con respecto a dicha partidas, el Departamento Ejecutivo podrá practicar directamente las ampliaciones o creaciones que correspondan según el monto de los recursos efectivamente autorizados o realizados y acordes con la finalidad a que deban ser aplicados los aludidos recursos afectados.

Que mediante el citado Decreto se ingresaran los fondos enviados por El Ministerio de Obras, para la afectación de Arriba Parques.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:DECRETA

ARTICULO 1°: Crease en la ejecución presupuestaria de Recursos, en Arriba Parques- en la Jurisdicción 1110158000 - actividad 01.01.00 la suma de \$ 42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

Recursos: 22.5.01.31-

ARTICULO 2°: Crease el Presupuesto de Gastos Vigente, en Intervención en Centros de Salud - en la Jurisdicción 1110175000 - actividad 16.00.00 la suma de \$ 42.000.000,00 (Pesos Cuarenta y Dos Millones con 00/100).-

Fuente de Financiamiento 132 origen Provincial

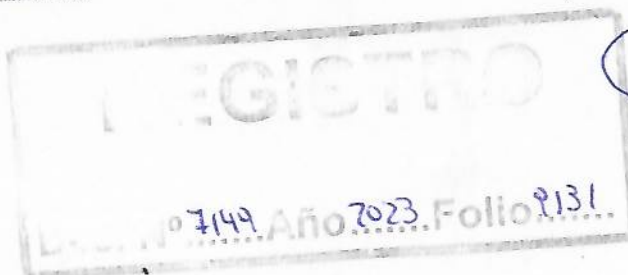
En la siguiente partida

4.2.1.0 Construcciones en bienes de dominio Privado..... \$42.000.000,00

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, deseé al R.O. y cumplido archívese.

RA. VICTORIA ROSA NOVEL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

RA. ARIANA VILLALBA
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL